



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONZÓN

PROVINCIA DE HUAMALÍES - REGIÓN HUÁNUCO

FUTURA PROVINCIA – MONZÓN



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Acuerdo de Concejo N° 073-2022-MDM/CM

ACUERDO DE SESION ORDINARIA DE CONSEJO MUNICIPAL, DONDE SE APRUEBA LA ORDENANZA MUNICIPAL DE LA CREACION DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL (CAM) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONZÓN.

Monzón, 05 de octubre de 2022

El alcalde de la Municipalidad Distrital de Monzón.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Monzón, en Sesión Ordinaria de Consejo Municipal de fecha 15 de setiembre de 2022, el Informe N° 1025-A-2022-GDEGAyRN/MJCT-MDM, de fecha 12 de setiembre del 2022, el proveído N° 14219-2022-GM/MDM/M-H de Gerencia Municipal, se adoptó el siguiente acuerdo:

VISTO

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de setiembre de 2022, en el que se aprueba la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CREACION DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL (CAM) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONZÓN, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2º, inciso 22, consagra el derecho fundamental de la persona a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, el inciso 3.1, del numeral 3 del artículo 73º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala entre las competencias y funciones específicas de los Gobiernos Locales la de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales, y en el inciso 3.5 la de coordinar con los diversos niveles de gobierno nacional, sectorial y regional, la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional de gestión ambiental;

Que, el inciso 34 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala entre las atribuciones del Alcalde la de proponer al Concejo Municipal espacios de concertación y participación vecinal;

Que, el artículo 25º de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental - Ley N° 28245, establece que las Comisiones Ambientales Municipales son las instancias de gestión ambiental, encargados de coordinar y concertar la política ambiental municipal,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONZÓN

PROVINCIA DE HUAMALÍES - REGIÓN HUÁNUCO

FUTURA PROVINCIA – MONZÓN



y asimismo señala que mediante ordenanza municipal se aprueba la creación de la Comisión Ambiental Municipal, su ámbito, funciones y composición;

Que, el artículo 9º de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental establece que la opinión del MINAM es requisito previo para la aprobación de los proyectos legislativos en los casos de institucionalidad, instrumentos de gestión o de políticas ambientales;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobado mediante Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, establece objetivos prioritarios, y que se encuentran vinculados a la implementación y desarrollo del Sistema Nacional de Gestión Ambiental;

Que, el artículo 49º del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2005-PCM establece que la Comisión Ambiental Municipal, o la instancia participativa que haga sus veces, creada o reconocida formalmente por la Municipalidad de su jurisdicción; está encargada de la coordinación y la concertación de la política ambiental local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores locales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 131-2021-MINAM, el Ministerio del Ambiente aprobó la "Guía para el Funcionamiento del Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA)". la cual tiene como objetivo establecer las directrices que orienten el funcionamiento de los SLGA de nivel provincial o distrital. Su alcance es a nivel nacional, para su aplicación por los Gobiernos Locales (GL) de nivel provincial o distrital, las Comisiones Ambientales Municipales (CAM) y las entidades y organizaciones con funciones y responsabilidades en materia ambiental y de recursos naturales a nivel local. En relación a la CAM, la Guía señala en el Ítem 2, disposiciones referentes al funcionamiento y gestión de la CAM en el marco del SLGA; regulando lo siguiente:

- la comisión Ambiental Municipal – CAM, es la instancia de gestión ambiental participativa y multi actor, encargada de la coordinación y concertación de la política ambiental y climática local, en el marco de la Política Nacional del ambiente (PNA), *promoviendo el dialogo y el acuerdo entre los actores del sector público, privado y la sociedad civil, en el marco del Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA).*
- Para ello, la CAM se aprueba mediante Ordenanza Municipal emitida por el Gobierno Local de su jurisdicción, en el presente caso por la Municipalidad Distrital de Monzón. En su norma de creación, se establece como mínimo, lo siguiente:
 - Ámbito, determina la jurisdicción de la CAM que corresponde a aquella de la municipalidad que la crea.
 - Funciones, pueden ser de dos tipos: Generales y Especificas. Las primeras deben ser concordantes con aquellas establecidas en el Reglamento de la Ley del SNGA y en el artículo 26º del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONZÓN

PROVINCIA DE HUAMALÍES - REGIÓN HUÁNUCO

FUTURA PROVINCIA – MONZÓN



- La composición de una CAM deberá identificar a aquellas entidades y/o organizaciones claves en el tratamiento de los problemas ambientales locales, en función a criterios de:
 1. Inclusión
 2. Representatividad
 3. Legitimidad
 4. Igualdad de género
 5. Capacidad en la toma de decisiones ambientales
- En la composición de la CAM se debe procurar establecer una proporcionalidad entre el número de representantes de uno y otro sector (público, privado y sociedad civil), de manera que se pueda garantizar el carácter participativo y representativo de la CAM, permitiendo integrar los diversos intereses de los actores del ámbito local.
- La CAM debe estar compuesta por los actores representativos de las organizaciones públicas, privadas y de la sociedad civil, con competencia, responsabilidad, compromiso e interés ambiental con presencia o sedes institucionales en la circunscripción local, propiciando una mirada multinivel, multiactor y multisector que promueva una gestión integrada en el territorio.
- Con esta composición multiactor se busca que la gestión ambiental local se desarrolle con una visión compartida de desarrollo sostenible en el ámbito territorial, abordando de manera integral los problemas ambientales priorizados.



Que, es necesario la creación y conformación de la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Monzón, que esté encargada de la coordinación y la concertación de la Política Nacional del Ambiente en el ámbito local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores locales;

Que, en ese contexto el informe N° 1025-A-2022-GDEGAyRN/MJCT-MDM, propone el proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba la Creación de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) de la Municipalidad Distrital de Monzón. Debido a que las instancias de gestión ambiental es la encargada de coordinar y concertar la política ambiental de sus jurisdicciones, y tienen como finalidad de promover el diálogo y el acuerdo entre los sectores público, privado y la sociedad civil.

Que, de acuerdo a lo establecido en la sesión de concejo Ordinario, llevado a cabo el 15 de setiembre de 2022, los miembros de la comisión de Servicios Públicos, Ecología, Medio Ambiente y Recursos Naturales del concejo municipal de la Municipalidad Distrital de Monzón, aprobaron el proyecto Ordenanza que APRUEBA LA CREACION DE LA COMISION AMBIENTAL MUNICIPAL (CAM) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONZÓN;

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto favorable de siete (unánime) miembros del Concejo Municipal de Monzón presentes y con dispensa del trámite de Comisiones y Lectura y Aprobación del Acta;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MONZÓN

PROVINCIA DE HUAMALÍES - REGIÓN HUÁNUCO

FUTURA PROVINCIA – MONZÓN



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL DE CREACION DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL (CAM) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MONZÓN, de acuerdo a la parte considerativa del presente acuerdo de concejo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Recursos Naturales y a la Unidad Integral de Residuos Sólidos Ecología y Recursos Naturales, realicen todas las acciones que sean necesarias para IMPLEMENTAR lo dispuesto en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Recursos Humanos y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Recursos Naturales, el cumplimiento del presente acuerdo a sus competencias y atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGUESE, a la Gerencia de Secretaria General la distribución y notificación del presente acuerdo de consejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLACE

MNRG/A.MDM
OGEA/SG.
CC...



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MONZÓN
Provincia de Huamaliés - Región Huánuco
Michael Neill Rubio Gabriel
DNI: 80001111
ALCALDE

